

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, informo a Usted que fue presentada en esta secretaría, demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, por mutuo acuerdo entre los interesados **JOSÉ LIBARDO GÓMEZ MEDINA y OLGA PATRICIA ZAMBRANO VÉLEZ**, quienes actúan por medio de apoderado judicial. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 04 de abril de 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento de la presente demanda, radíquese y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

Secretaría: Radicación 70-429-31-84-001-2022-00021-00. Libro Radicador No. 2, Folio 333.

Majagual - Sucre, 04 de abril del 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario

YJBV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88a8dfcdea71083ba39c6c50569568cc62bf5a9d5386fe86c989a9f0faeca68**
Documento generado en 04/04/2022 09:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>